## ESTUDIOS PREVIOS

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

**DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:** Que el Hospital San Rafael E.S.E., cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Dolores, Tolima, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Por lo anterior la entidad requiere los servicios de una persona y/o empresa a fin de cumplir con las actividades para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos suficientes, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

Que, por lo anterior, se requiere el apoyo a las funciones y actividades de control interno para dar cumplimiento a los Entes de Control y así poder verificar cada área de la entidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad,

imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

## ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

**ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta la actividad que se requiere contratar, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

## ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**OBJETO**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

A) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
B) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
C) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
D) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en la Elaboración y el Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano al cierre del trimestre o año fiscal. 2.Elaborar informe pormenorizado de Control Interno 3. Elaboración del Plan de Capacitaciones del Hospital ESE. 4.Elaboración y dar las recomendaciones necesarias sobre la austeridad del

Gasto cada 6 meses como lo indica la ley (en esta oportunidad sería al cierre del 2 semestre de 2020). 5. Levantar el acta mensual y dar informe semestral sobre las Quejas, Sugerencias y reclamos de los usuarios del Hospital San Rafael E.S.E. 6. Plan de capacitaciones y auditorías al personal de Planta y contratistas sean misionales, administrativos u operativo. 7.Informe de evaluación a la rendición de cuentas. 8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. 9. Verificar que los controles asociados con todos y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidas, sean apropiadas y se mejoren permanentemente, de acuerdo a la evolución de la entidad. 10. Fomentar la formación de la cultural de autocontrol, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 11. Mantener permanentemente informados a las directivas acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta a las debilidades detectas y de las fallas de su cumplimiento. 12. Evaluación del sistema de control interno 13. La elaboración y seguimiento de la formulación del "INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" ITA de la Procuraduría General de la Nación. 14. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular aquellos que tengan responsabilidad de mando. 15. Otras que a bien se acuerde con la gerencia del Hospital para poder dar cumplimiento a los objetivos institucionales. 16. El contratista debe venir a la institución mínimo dos veces al mes. 17. Apoyar a la gerencia en el proceso de Implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG. 18. Las demás que sean asignadas por EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA, que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales es la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($46.200.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

**FORMA DE PAGO. -** El HOSPITAL cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de $3.850.000 MCTE, previo presentar el informe actividades realizados, adjuntando los siguientes documentos: 1) Informe de actividades. 2) Informe de supervisión. 3) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 4) cuenta de cobro. 5) Presentar el pago de los aportes de Seguridad Social Integral del periodo correspondiente.

**LUGAR DE EJECUCION:** Dolores – Tolima.

**TIPO DE REMUNERACION:** El tipo de remuneración recomendada son honorarios.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** Certificado de Disponibilidad adjunto por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($46.200.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

## FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Manual de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026, es posible realizar este contrato mediante la modalidad de contratación directa.

### 3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

### 3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Destruye la ejecución del contrato de manera inoportuna. | Dificulta la ejecución del contrato de manera tarda. Adicionando medidas a las que se puede llegar al objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas internas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1: Incumplimiento de las obligaciones de la contratista

Etapa: Ejecución

Clase: General

Impacto: 5

Probabilidad: 3

Categoría: Riesgo medio

## 4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

**5. Garantías:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende*

*los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para los fines pertinentes,

**CATERINE HERNANDEZ ORTIZ**
Ordenadora del Gasto